

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Reímatés de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
N° 18070 de noviembre 24 de 1949 — Traslada mesos receptoras de votos,	4
" 18221 " " 30 " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18220-49,	4
" 18296 de diciembre 3 de 1949 — Convoca a elecciones complementarias,	4
" 18435 " " 10 " " — Liquida una partida a Martorell y Altobelli,	5
" 18478 " " 13 " " — Establece se esté a lo dispuesto por decreto N° 17893,	5
" 18559 " " 18 " " — Nombra un sub-comisario de policía y da por terminadas las funciones de otro,	5
" 18641 " " 30 " " — Acepta la renuncia presentada por una Encargada de Oficina del Registro Civil,	5 al 6
" 18987 " " 4 " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18600,	5
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
N° 346 de diciembre 6 de 1949 — Dispone se lleve a conocimiento de Contaduría General, que varios chóferes se trasladaron a la campaña en misión oficial,	6
" 357 " " 16 " " — Hace saber a Contaduría General que no corresponde el descuento de dos días en los sueldos del Habilitado Pagador del Ministerio,	6
" 358 " " " " " — Justifica la inasistencia de empleados,	6
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
N° 751 de marzo 3 de 1950 — Reconoce servicios prestados por empleados de Dirección General de Rentas,	7
" 752 " " " " " — Emite dos letras de Tesorería contra el Gobierno Nacional,	7
" 753 " " " " " — Prorroga la vigencia del decreto N° 14286-1949,	7
" 754 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por una empleada de Dirección General de Rentas,	7
" 755 " " " " " — Modifica el decreto N° 553-1950,	7
" 756 " " " " " — Concede en venta un lote fiscal,	7
" 757 " " " " " — Aprueba un acta dictada por el H. Consejo de Administración General de Vigilancia,	7
" 758 " " " " " — Designa un Receptor de Rentas, etc.,	7 al 8
" 759 " " " " " — Paga una partida a la firma Olivetti Argentina, S.A.C. e I.,	8
" 760 " " " " " — Designa un empleado para Administración de Vigilancia de Salta,	8
" 761 " " " " " — Paga una partida a don José Antonio Duran,	8
" 762 " " " " " — Incorpora a la Ley de Presupuesto vigente la Ley N° 1086,	8 al 9
" 763 " " " " " — Concede licencia a un empleado de Contaduría General,	9
" 764 " " " " " — Autoriza a Dirección General de Suministros del Estado, a llamar a licitación privada de precios para la provisión de una máquina de escribir,	9
" 765 " " " " " — Aprueba un certificado único por trabajos realizados en el Hotel Salta,	9
" 766 " " " " " — Reconoce un crédito a Dirección General de Comercio e Industrias,	9
" 767 " " " " " — Reconoce un crédito a la Caja de Jubilaciones y Pensiones,	9
" 768 " " " " " — Aplica multas a varios comerciantes,	9
" 780 " " " " " — Dispone se proceda a efectuar un censo de los actuales moradores del pueblo de San Antonio de los Cobres,	10
" 781 " " " " " — Designa un receptor de Rentas, etc.,	10

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

	PAGINAS
Nº 940 de marzo 3 de 1950 — Concede licencia a un empleado de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales,	11
" 941 " " 4 " " — Autoriza a un chófer de Administración General de Aguas de Salta, a trasladarse a la ciudad de Rosario de Santa Fé,	11
" 942 " " " " " — Aprueba la suspensión aplicada a un empleado de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques,	11

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 797 de marzo 6 de 1950 — Concede licencia a una enfermera,	11
" 798 " " " " " — Nombra en carácter de interino un médico para la Asistencia Pública,	11 al 12
" 799 " " " " " — Concede licencia a una empleada de Dirección Provincial de Sanidad y designa reemplazante,	12
" 800 " " " " " — Concede licencia a una inspectora de Educación Física,	12

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5772 — Carmen Sánchez de Lafuente,	12
Nº 5766 — De don José Ramón o Ramón Cuellar,	12
Nº 5759 — De Doña Clara Cilcan de Cabral,	12
Nº 5752 — De don Pedro María Toscano,	12
Nº 5743 — (Testamentario) de doña Egidia Quintas de Villafuerte o etc.,	12
Nº 5730 — (Testamentario) de don Justiniano Lizarraga y otra,	12
Nº 5729 — De don Santiago Parada,	12
Nº 5724 — De don Vicente Olmedo y María Felisa Rodríguez de Olmedo,	12
Nº 5722 — De don José Loaiza,	12
Nº 5721 — De don Luis Salinas,	12 al 13
Nº 5720 — De don Juan Ramírez,	13
Nº 5716 — De don Toribio o José Toribio Chacón,	13
Nº 5714 — De don Gregorio Peñaloza y otra,	13
Nº 5707 — De doña Susana Benites de Usandivaras,	13
Nº 5706 — De Don Roberto Velarde Mors y Carmen Rosa Valdez de Velarde Mors,	13
Nº 5686 — De doña, María Saba de León y Elías León,	13

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5760 — Deducida por Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino,	13
Nº 5756 — Deducida por José Benjamín Pintado,	13
Nº 5754 — Deducida por César Miguel Palma,	13
Nº 5753 — Deducida por Eugenio Vaca e hijos,	13 al 14
Nº 5735 — Deducida por Aurelia Chacón y otro,	14
Nº 5733 — Deducida por don Evaristo Cruz,	14
Nº 5712 — Deducida por doña Virginia Saracho de Diaz,	14
Nº 5697 — Deducida por doña María Valero de Gil y Felipe Tapia,	14

REMATES JUDICIALES

Nº 5774 — Por José María Decavi, juicio "Ejecutivo - Giovanni Sibelli vs. Tomás Acosta",	14
Nº 5769 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo Baldomero Alejandro, Martínez vs. Ricardo León - Exp. 14105/949,	14
Nº 5762 — Por Martín Leguizamón, juicio "Administración de la Sucesión de Mauricio Notarfrancesco,	14
Nº 5741 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo - Lardies y Cía. vs. Lázaro Taglioli y otra - Expte. Nº 12458/945,	14
Nº 5709 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Lescano,	14 al 15
Nº 5703 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio, honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Cevallos,	15
Nº 5702 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar a la sucesión de doña Balbina Cevallos",	15

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5768 — Solicitada por María Angélica Aparicio de Corrales,	15
---	----

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5771 — De la razón social "Fellegrinetti y Carraro Poma" Soc. de Resp. Ltda.,	15 al 16
Nº 5763 — Sociedad de Responsabilidad Ltda. "ESUR",	16

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5773 — Del almacén de propiedad de Paulino Anselmo Prados,	16
---	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5767 — De la razón social "L. A. Cornejo y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada",	17
---	----

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 5746 — Las del llamado "Río de Palermo",	17
---	----

ADMINISTRATIVAS:

Nº 5765 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Guillermo Villa.....	17
Nº 5764 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José Teruel.....	17
Nº 5749 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Leonidas Coludis.....	17
Nº 5740 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Segundo Toledo.....	17
Nº 5731 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Antonio Chéca.....	17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

18
18
18
18

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Decreto Nº 18070-G.

Salta, noviembre 24 de 1949.

Expediente Nº 7853-49.

Visto la siguiente presentación del señor Apoderado del Partido Peronista, doctor Eduardo Ramos, de fecha 23 del mes en curso, que dice:

"En mi carácter de apoderado general del Partido Peronista de esta Provincia, cumplo dirigirme al señor Ministro, solicitando quiera disponer el traslado de las siguientes mesas receptoras de votos, por los motivos que expongo: Mesa Nº 7, circuito 7, del Colegio Electoral de Campo santo, pueblo, ubicada en el local del Dispensario Antipalúdico, al local de las Oficinas del Registro Civil. Motiva este pedido de traslado, el hecho de no existir en el local en que debe funcionar el comicio, las comodidades necesarias para un normal desenvolvimiento del mismo, careciendo el único local que puede ser destinado a cuarto oscuro, de las puertas necesarias para que sea tal. Mesa Nº 1, del circuito Nº 64, del departamento de Los Andes, que debe funcionar en Olacapatos, a la escuela nacional Nº 287, de Santa Rosa, Pastos Grandes. Fundamento este pedido de traslado en la circunstancia de que en Olacapatos, solo hay diez electores, en tanto que en Santa Rosa, Pastos Grandes, pueden votar en noventa por ciento de los sufragantes correspondientes a esa mesa, Mesa Nº 14, circuito 17, del Colegio Electoral Nº 5, Anta, que debe funcionar en Tolloché, a las Oficinas del Registro Civil, de Talavera. En este caso como, el anterior, el grueso de los sufragantes se domicilia más cerca de Talavera, que de Tolloché, por lo cual el cambio solicitado facilitará la concurrencia al comicio de los sufragantes de dicha mesa. Mesa Nº 6, circuito 22, del distrito 7, Orán, que debe funcionar en las Oficinas del Registro Civil, al local de la Iglesia Parroquial de la misma localidad, El Tabacal. Fundo este pedido en la circunstancia de no existir comodidades en las oficinas del Registro, para que funcione esta mesa, por lo reducido del local y funcionar allí, la mesa Nº 3. Con tal motivo, saludo al señor Ministro, con mi Mayor consideración. Firmado, Eduardo Ramos. Apoderado del Partido Peronista".

Dados los fundamentos de la presentación inserta y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 30 de la Ley de Elecciones Nº 122,

El Gobernador de la Provincia.....

DECRETA:

Art. 1º — Trasládase a la OFICINA DE REGISTRO CIVIL —Pueblo— la mesa receptora de votos Nº 7, circuito 7 del Colegio Electoral Nº 3 —Campo Santo— de su actual ubicación en el Dispensario Antipalúdico —Pueblo—.

Art. 2º — Trasládase a la ESCUELA NACIONAL Nº 287 SANTA ROSA (Pastos Grandes), la mesa receptora de votos Nº 1, circuito 64 del Colegio Electoral Nº 23 —Los Andes— de su actual ubicación en la Oficina de Correos de Olacapatos.

Art. 3º — Trasládase a la OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE TALAVERA la mesa receptora de votos Nº 14, circuito 17 del Colegio Electoral Nº 5, —Anta— de su actual ubicación en la Oficina de Registro Civil de Tolloché.

Art. 4º — Trasládase a la IGLESIA PARROQUIAL —INGENIO SAN MARTÍN— la mesa receptora de votos Nº 6, circuito 22 del Colegio Electoral Nº 7 —Orán— de su actual en la Oficina de Registro Civil —Ingenio San Martín—.

Art. 5º — Hágase conocer este decreto, a sus efectos al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, y a la Jefatura del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18221-G.

Salta, noviembre 30 de 1949.

Expediente Nº 2839-49.

Visto el decreto Nº 18220 de fecha 30 del mes en curso, por el que se liquida a favor de don René Leonardo Marchán la suma de \$ 6.300.—; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 18220 de fecha 30 del actual.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Jaime Duran

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 18296-G.

Salta, diciembre 3 de 1949.

Expediente Nº 2994-49.

Visto la nota del H. Tribunal Electoral de fecha 2 del mes en curso, que dice:

"Salta, diciembre 2 de 1949. A S.E. el Gobernador de la Provincia, don Emilio Espelta, SJD. Tengo el honor de dirigirme a V.E. llevando a su conocimiento que en los comicios provinciales efectuados el 27 de Noviembre ppdo. no funcionaron las siguientes mesas: mesa 2 del Circuito 9; Mesas 1 y 2 del Circuito 13; Mesa 1 del Circuito 14; Mesas 2 y 5 del Circuito 15; y Mesas 14 y 15 del Circuito 17. Del exámen de urnos y recuento de votos practicados por el H. Tribunal, resultaron anuladas las siguientes urnas: Nos. 4 y 5 del Circuito 2; Nº 10 del Circuito 8; Nº 3 del Circuito 15; Nos. 2, 3 y 5 del Circuito 26; Nos. 3 y 13 del Circuito 27; Nº 2 del Circuito 30; Nº 1 del Circuito 41; Nº 6 del Circuito 44 y Nº 1 del Circuito 49; todas dichas Mesas de los comicios provinciales, habiéndose anulado, además, la urna complementaria de extranjeros para municipales, Nº 1 del Circuito 25. Asimismo hago saber a V.E. que el H. Tribunal Electoral, considerando necesario una nueva convocatoria en las mesas citadas, ha resuelto librarle la presente a fin de que se proceda de conformidad al artículo 77 de la Ley Nº 122. Saludo a V.E. con mi más distinguida consideración. Fdo: David Scaravia, Presidente".

Por consiguiente, y con sujeción a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Convócase para el día domingo once de diciembre en curso, a elecciones complementarias para elegir Gobernador, Vice Gobernador, Representantes a la H. Legislatura, Intendentes y Consejales Municipales, en la forma determinada por el decreto Nº 17.056 de fecha 22 de septiembre ppdo. y en la proporción que corresponda, a los electores inscriptos en las mesas receptoras de votos que a continuación se detallan, por las razo-

nes dadas por el H. Tribunal Electoral de la Provincia en la nota precedentemente transcrita en la elección practicada en las mismas, el día 27 de noviembre último:

Mesa N° 4 del Circuito 2, Colegio Electoral N° 1 La Capital.

Mesa N° 5 del Circuito 2, Colegio Electoral N° 1 la Capital

Mesa N° 10 del Circuito 8 Colegio Electoral N° 3 Campo Santo

Mesa N° 2 del Circuito 9, Colegio Electoral N° 3 Campo Santo

Mesa N° 1 del Circuito 13, Colegio Electoral N° 4 Metán

Mesa N° 2 del Circuito 13, Colegio Electoral N° 4 Metán.

Mesa N° 1 del Colegio Electoral 14.

Mesa N° 1 del Circuito 14, Colegio Electoral N° 5 Anta

Mesa N° 2 del Circuito 15, Colegio Electoral N° 5 Anta

Mesa N° 5 del Circuito 15, Colegio Electoral N° 5 Anta

Mesa N° 3 del Circuito 15, Colegio Electoral N° 5 Anta

Mesa N° 14 del Circuito 17, Colegio Electoral N° 5 Anta

Mesa N° 15 del Circuito 17, Colegio Electoral N° 5 Anta

Mesa N° 2 del Circuito 26, Colegio Electoral N° 8 San Martín

Mesa N° 3 del Circuito 26, Colegio Electoral N° 8 San Martín

Mesa N° 5 del Circuito 26, Colegio Electoral N° 8 San Martín,

Mesa N° 3 del Circuito 27, Colegio Electoral N° 8 San Martín

Mesa N° 13 del Circuito 27, Colegio Electoral N° 8 San Martín

Mesa N° 2 del Circuito 30, Colegio Electoral N° 10 Santa Victoria

Mesa N° 1 del Circuito 41, Colegio Electoral N° 15 R. de la Frontera

Mesa N° 6 del Circuito 44, Colegio Electoral N° 15 R. de la Frontera

Mesa N° 1 del Circuito 49, Colegio Electoral N° 18 San Carlos

Urna N° 1 Circuito 25, Colegio Electoral N° 8 San Martín (Complementaria de extranjeros para municipales).-

Art. 2° — La ubicación de las mesas receptoras de votos y sus circuitos para las elecciones complementarias convocadas por este Decreto, será la misma que para cada una de dicha mesas ha fijado el Poder Ejecutivo en las elecciones que tuvieron lugar el día domingo 27 de noviembre ppdo.

Art. 3° — Hágase conocer este Decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes; como así también al Distrito 18 de Correos y Telecomu-

nicaciones, a los efectos de la organización del servicio respectivo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18435-G.

Anexo B y C — Orden de Pago N° 466.

Salta, diciembre 10 de 1949.

Expediente N° 18338-49.

Visto el presente expediente en el que Martorell y Altobelli, presentan facturas por \$ 542, en concepto de combustibles y lubricantes y reparaciones efectuadas en los automóviles que prestan servicios en la Secretaría General de la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma MARTORELL Y ALTOBELLI, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.N. (\$ 542.- %), por el concepto precedentemente señalado, debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

m\$ñ. 192.— al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8, m\$ñ. 15.— al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 11, m\$ñ. 335.— al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 8, todas de la Ley de Presupuesto vigente y pertenecientes a los Ordenes de pago anuales N°s. 14 y 20, respectivamente de la Secretaría de la Gobernación y Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18473-G.

Salta, diciembre 13 de 1949.

Expediente N° 6622-49 y agreg. 7124-49 y 2586/49.

Visto estas actuaciones relativas a la liquidación y pago a los Talleres Gráficos "San Martín" de la impresión del Padrón Cívico de Electores de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de pago N° 17893 de fecha 16 de noviembre ppdo., se ordena liquidar a favor de los citados Talleres Gráficos la suma de \$ 18.000.— por el trabajo realizado, habiendo informado, en esa oportunidad, Contaduría General, que la mencionada liquidación debía hacerse al Juzgado Federal, por cuanto fué éste, quién contrató los servicios para la

confección del Padrón, de conformidad al decreto N° 16913 de fecha 9 de setiembre del año en curso, por ello se dictó el decreto N° 17963-49 estableciéndose que el beneficiario del pago referido debía serlo el Juzgado Federal de Salta;

Que al notificarse el Juzgado Federal para el pago del trabajo de mención manifestó que no podía recibir dicha suma por cuanto los Padrones Cívicos de Electores, para las elecciones generales del 27 de noviembre ppdo., fueron recibidos por el H. Tribunal Electoral de la Provincia, según constancia de fojas 7 del expediente N° 2586-49 acumulados;

En consecuencia, y siendo reclamado constantemente el pago por los Talleres Impresores;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1° — Estése a lo dispuesto por decreto de pago N° 17893 de fecha 16 de noviembre del año en curso y déjase sin efecto el decreto N° 17963/49.-

Art. 2° — El presente decreto será rerendado por SS el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.-

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Jaime Duran

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18559-G.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente N° 8001/49.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2566, de fecha 9 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1° — Nómbrase, Sub-Comisario de 2.ª categoría de Los Sauces (Guachipas), al señor HIPOLITO SARAPURA (Clase 1898 — M. 38694/5), en la plaza que anteriormente ocupaba don Juan de Dios Olarte.

Art. 2° — Dánse por terminadas las funciones de Don RAMON B. ONTIVEROS, en el cargo de Sub-Comisario de 2.ª categoría de La Bodega (Guachipas), y designase en su reemplazo, al señor MARCELO ONTIVEROS (Clase 1920 - M. 38536/94):

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é In. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18841-G.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 8135/49.

Visto la nota N° 189-E-3, con fecha 23 del corriente mes, de la Dirección General del Re

gistro Civil, y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de EL TABACAL, señorita JULIA IRMA SELISQUE a partir del día 1º de enero de 1950.

Art. 2º — Designase a la AUTORIDAD POLICIAL DEL LUGAR, como Encargada de la Oficina, hasta tanto la titular de la misma, señorita ELSA ISABEL PAZ, que se encuentra en uso de licencia, pueda hacerse cargo de la mencionada Oficina.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda**

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.907-G.

Salta, enero 4 de 1950.

Expediente N° 2762/49.

Visto el decreto N° 18.600 de fecha 20 de diciembre ppdo., por el que la Casa Saade presenta factura por \$ 452.06 por trabajos efectuados en la Dirección de Asuntos Gremiales y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:**

Art. 1º Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18.600 de fecha 20 de diciembre ppdo., correspondiente a la orden de pago N° 490.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda
Jaime Duran**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO.**

Resolución N° 346.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Atento las observaciones formuladas por Contaduría General a las rendiciones de cuentas pertinentes de este Departamento,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Llevar a conocimiento de Contaduría General que oportunamente se autorizó lo siguiente:

Que el Ayudante Principal de la Dirección General de Higiene y Asistencia So-

cial, don Salvador Pérez condujo el automóvil que trasladó a funcionarios de este Departamento para las festividades Patronales llevada a cabo el 24 de setiembre ppdo. en El Carril;

Al chofer Santiago Delgado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones quien condujo el automóvil que trasladó al Oficial Mayor de este Departamento, en comisión oficial a Cafayate los días 18 al 24 de julio del año en curso.

En gira oficial fué conduciendo un automóvil el chofer Santiago Delgado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a Cerrillos, La Merced, Rosario de Lerma, Campo Santo, Güemes, Metán, Rosario de la Frontera y El Tala, los días 12 al 20 de junio ppdo.

En misión oficial fué conduciendo Ingenieros de La Plata el chofer Félix Apaza de la Dirección de Agricultura y Ganadería a los Departamentos de Campo Santo, Orán, San Martín y Provincia de Jujuy;

Misión oficial viajó el señor oficial Mayor de este Ministerio don A. Nicolás Villada a Cafayate y San Carlos, los días 1º al 6 de marzo del año en curso;

El Auxiliar 3º de la Dirección de Turismo don Juan Carlos Morales viajó expresamente autorizado en misión oficial a Erechito y Sclantás (Dpto. Molinos) a objeto de filmar la visita de S. S. el señor Ministro a dichas localidades.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 357-G.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente N° 8020/49.

Visto el presente expediente en el que Contaduría General comunica que el señor Habilitado Pagador de este Departamento no ha concurrido los días 5 y 7 de noviembre ppdo., al curso que se dicta en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales a los Habilitados Pagadores de las Reparticiones Centralizadas de la Administración Provincial; solicitando se efectúe el descuento en los sueldos por el mes en curso por dichas inasistencias y,

CONSIDERANDO:

Que no corresponde practicarse el referido descuento, por cuanto, el Auxiliar 1º don Miguel Santiago Maciel ha debido prestar servicios en este Ministerio, entre otros los días a que se refiere Contaduría General en horas extraordinarias con motivo de las Elecciones Generales que se realizarán el 27 de noviembre del corriente año.

Por estas consideraciones,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Hacer saber a Contaduría General que no corresponde el descuento de dos (2) días en los sueldos del señor Habilitado Pagador de este Ministerio, don Miguel Santia-

go Maciel, por la razón precedentemente expuesta.

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 358-G.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Expediente N° 96/P/49.

Visto el presente expediente en el que División de Personal solicita descuentos de sueldos a los empleados de este Ministerio que a continuación se expresan por haber incurrido según dicha comunicación, en faltas de asistencia durante el mes de noviembre ppdo.: Sra. Ana C. de de la Zorda, Srta. Estella Güemes, Mirtha Aranda y Petrona Gutiérrez, y.

CONSIDERANDO:

Que la inasistencia de los empleados mencionados no se debe tomar como tal, por cuanto, dado el exceso de trabajo que ha tenido y tiene este Departamento con motivo de las Elecciones Generales realizadas el 27 de noviembre ppdo.; se lo acuerda en compensación días de descanso,

Por ello,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Justifíquense las inasistencias a la Oficina de los empleados que se detallan en la nota de fs. 1 y durante los días que se mencionan en la misma.

2º — Tome razón Contaduría General y División de Personal.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto N° 751-E.

Salta, marzo 3 de 1950.

Expedientes Nros. 257/R, 256/R, 260/V, 254/C, 255/D y 259/S. Año 1950.

Vistos estos expedientes en los que Dirección General de Rentas, solicita reconocimiento de servicios a favor de varios empleados que se encuentran trabajando en la repartición; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios a favor del siguiente personal que se encuentra trabajando en Dirección General de Rentas, co-

responsidente el mes de enero del año en curso.

Nombre	Categoría
José Ribas	Auxiliar 3º
Antonio Revuelto	Oficial 2º
Domingo J. Villagrán	Auxiliar 5º
Ramón Castro	Auxiliar 3º
Andrés Dip	Auxiliar 4º
Juan Sánchez	Oficial 7º

y liquidese a favor de los mismos, en retribución de dichos servicios, el importe que les corresponde a cada uno de ellos en los cargos que se desempeñan.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso VI, Principal a) 1, Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 752-E.

Salta, marzo 3 de 1950.

Visto; y

CONSIDERANDO:

Que los planes de trabajos públicos presentados por las provincias ante el Consejo Federal Coordinador de Planes de Gobierno, han de servir de elemento para distribuir el crédito máximo de \$ 300.000.000.— que se atribuyó a dicho organismo para la ejecución de obras públicas en el transcurso del año 1950; Que restando acumular ciertos antecedentes complementarios de los planes aludidos, la distribución de las participaciones a las provincias ha de ser diferida por un tiempo aún, lo que traerá como consecuencia las dificultades financieras en satisfacer los certificados de obras en los primeros meses del año en curso;

Que de acuerdo a conversaciones mantenidas en el seno de dicho Consejo Federal de Coordinación, y a la posibilidad de nutrir el Tesoro Público con ingresos provenientes de la negociación de papeles públicos nacionales destinados a hacer frente a estos compromisos, el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante nota del 10 de febrero en curso, ha solicitado del Ministerio de Hacienda de la Nación un anticipo de \$ 3.000.000.— a cuenta de la participación que le ha de corresponder a la Provincia de Salta de los fondos de trabajos públicos, suma con la cual este Gobierno estima poder dar cumplimiento al pago de la obra ya ejecutada en el curso de enero y febrero de 1950;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, emítanse dos Letras de Tesorería contra el Gobierno Nacional por la suma de \$ 500.000.— (QUINIEN-TOS MIL PESOS M/N) cada una, a 360 (tres-

cientos sesenta) días de plazo.

Art. 2º — Solicitese la aceptación y negociación de dichas Letras por intermedio del Ministerio de Hacienda de la Nación, cuyo producido será transferido a la orden de la Provincia.

Art. 3º — Queda autorizado el Poder Ejecutivo de la Nación para retener de la participación que le ha de corresponder a la Provincia de Salta de los fondos de trabajos públicos para el año 1950, la cantidad que será necesaria para cancelar las Letras de Tesorería que se coloquen con la aceptación del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 753-E.

Salta, marzo 3 de 1950.

Expediente N° 10.064/1950.

Visto este expediente por el que Dirección Provincial de Sanidad, solicita reactualización del decreto N° 14.286 del 4 de marzo de 1949, por el que ante la necesidad de reestructurar la mencionada repartición, de acuerdo a las circunstancias, se fijó el Presupuesto a regir en la misma en \$ 2.056.780.50 m/n., en reemplazo al fijado por Ley N° 942; y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto indicado, se consideró que el problema de la salud pública exigía una acción vigorosa y organizada en defensa del potencial humano de la provincia, el que deba estar respaldado por un plan técnico y financieramente razonado, por lo cual las fundamentales modificaciones operadas en la organización sanitaria provincial y la creación de nuevos servicios asistenciales en la Capital y en los puntos más alejados del interior, requieren perentoriamente el personal y elementos que no estaban contemplados en la Ley N° 942;

Que, posteriormente el Poder Ejecutivo dictó el decreto N° 16.756 del 26 de agosto de 1949 por el cual se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1949 el Presupuesto de la repartición de que se trata, que por decreto N° 13.286 fué puesto en vigencia por el término de seis meses;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con anterioridad al 1º de enero de 1950, prorrogase la vigencia del decreto 14.286 del 4 de marzo de 1949, el que mediante decreto N° 16.756 del 26 de agosto de 1949 fué prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1949.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Acción Social y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 754-E.

Salta, marzo 3 de 1950.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 1º de marzo en curso, la renuncia presentada al cargo de Ayudante 1º de Dirección General de Rentas, por doña AMALIA E. LOPEZ CROSS DE ANDOLFI.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 755-E.

Salta, marzo 3 de 1950.

Expediente N° 605/M/1950.

Visto lo solicitado por Dirección General de Minas y Geología en nota de fecha 28 de febrero de 1950,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el decreto N° 553 de fecha 9 de febrero ppdo., dejando establecido que la designación dispuesta en el artículo 1º del citado decreto, a favor del señor HECTOR HUGO ELIAS, lo es en el cargo de Auxiliar 1º (Topógrafo) y no de Oficial 7º como lo dispone el mismo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 756-E.

Salta, Marzo 3 de 1950.

Expediente N° 1683/G/1949.

Visto las actuaciones del expediente del rubro, por las que el señor Esteban Girón, solicita se le conceda en venta, el lote fiscal N° 5 de la Manzana 16 del Pueblo de Coronel Juan Soldá, Departamento de Rivadavia; atento a los informes producidos por Dirección General de Inmuebles, Contaduría General de la Provincia, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y a la facultad que le confiere la Ley N° 202 del 29 de julio de 1935,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese en venta a favor del señor ESTEBAN, GIRON, el lote fiscal N° 5 de la manzana 16 del pueblo de Coronel Juan Soldá, Departamento de Rivadavia, cuyos límites y extensión se determinan en el informe producido por Dirección General de Inmuebles a fs. 2 vta., en la suma total de \$ 100.— (CIEN PESOS M/N), al contado.

Art. 2º — El importe proveniente de la venta a que se refiere el artículo anterior, debe ingresarse con crédito al rubro: "Cálculo de Recursos — Eventuales y Recursos Varios".

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno, ex-

tiéndase a favor del adquirente la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 757-E.

Salta, marzo 3° de 1950.

Expediente N° 615[V]1950 (S. M. de Entradas)
Visto este expediente en el que Administración General de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia del Acta N° 7 de Pavimentación dictada en reunión celebrada el día 5 de diciembre del año próximo pasado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes el acta N° 7 de Pavimentación, dictada por el H. Consejo de Administración General de Vialidad en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 758-E.

Salta, marzo 3 de 1950.

Expediente N° 380[R]1950.

Visto lo solicitado por el Banco Provincial de Salta, lo dispuesto por el Art. 3° de la Ley N° 744 y lo informado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase, Receptor de Rentas, Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Bosques Fiscales de la localidad de Metán, Departamento del mismo nombre, al señor FLORENCIO MADRAZO, en reemplazo del señor Alfredo López que falleció.

Art. 2° El funcionario designado por el artículo anterior, deberá prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 759-E.

Salta, marzo 3 de 1950.

Orden de Pago N° 58.
del Ministerio de Economía.
Expediente N° 3993[C]1949.

Visto este expediente al que corre agregada factura presentada por la firma Olivetti Argentina S. A. C. é I., por provisión de una

máquina de escribir marca Olivetti, con destino a Dirección General de Comercio é Industrias, autorizada por decreto N° 628 de fecha 17 de febrero del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. é I., la suma de \$ 3.495.— (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 760-E.

Salta, marzo 3 de 1950.

Expediente N° 616[F]1950.

Atento las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Auxiliar 5° de Administración de Vialidad de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor RAMON ANTONIO FIGUEROA, M. I. N° 799.500, D. M. 68.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 761-E.

Salta, marzo 3 de 1949.

Orden de Pago N° 641 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 4119[D]1950.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que el señor José Antonio Duran, solicita devolución de la suma de \$ 209.75 m/n. que abonara en oportunidad y en concepto de alquileres por el lapso comprendido entre el mes de setiembre de 1940 y abril de 1941 por la casa barata sita en Pasaje sin nombre N° 1595 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente es adquirente de una casa ubicada en el Barrio Obrero, en la Sección G, Manzana 76, Parcela 4 (lote N° 31) Catastrada con el N° 12.168, quien abonó como locatario de dicho inmueble, alquileres desde mayo de 1941 a julio de 1949, que importan un total de \$ 2.937;

Que la premenionada suma fué reconocido

y deducida del total a pagar en la fecha de escrituración, no así la suma de \$ 209.75 m/n. correspondiente a alquileres abonados desde setiembre de 1940 a abril de 1941 como anterior locatario de la casa ubicada en la Sección G, Manzana 77 b, Parcela 7 (lote 50) catastro 12118 y cuyo actual propietario es el señor Juan P. Ibarra;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del señor JOSE ANTONIO DURAN, la suma de \$ 209.75 (DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CTVS. M/N), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Cuenta: "Cálculo de Recursos 1949 — Recursos Especiales — Locación y Venta Casas Económicas".

Art. 3° — No hacer lugar a la devolución de las boletas de fs. 2/9, por cuanto ellas deben quedar como comprobantes del pago a efectuarse.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 762-E.

Salta, marzo 3 de 1950.

Orden de Pago N° 642.
del Ministerio de Economía.
Expediente N° 7818[1949].

Visto la Ley N° 1085 del 26 de setiembre de 1949, por la que se dispone acordar un subsidio de \$ 10.000.— m/n., a favor del 2° Congreso de Planificación Integral del Noroeste Argentino a realizarse en esta Ciudad; atento a lo solicitado por la referida Comisión y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Incorpórese en el Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor para el Ejercicio 1949, la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M/N.) que asigna la Ley N° 1085, del 26 de setiembre de 1949, en carácter de contribución a favor del Segundo Congreso de Planificación Integral del Noroeste Argentino, a realizarse próximamente en la ciudad de Salta.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la COMISION ORGANIZADORA DEL 2° CONGRESO DE PLANIFICACION INTEGRAL DEL NOROESTE ARGENTINO, en carácter de anticipo de los fondos acordados por la Ley N° 1085, la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M/N).

Art. 3° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a)

1 de la Ley de Presupuesto vigente para el año 1949 "Ley N° 1085 del 26/9/1949".

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 763-E.

Salta, marzo 3 de 1950.

Expediente N° 92|C|1950.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud de licencia formulada por el Auxiliar 2° de Contaduría General de la Provincia, don Pablo Carraro, aduciendo que debe incorporarse a la marina de Guerra, para prestar el servicio militar obligatorio, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido acreditado este extremo con el certificado respectivo corriente a fs. 4, procede hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, atento a lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en las disposiciones que prevé la Ley 1138;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese con retroactividad al día 7 de enero ppdo., y mientras dure su incorporación en las filas del Ejército Argentino, licencia extraordinaria, con goce del 50% de sus haberes, al Auxiliar 2° de Contaduría General de la Provincia, don PABLO CARRARO.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 764-E.

Salta, marzo 3 de 1950.

Expediente N° 599|M|1950.

Siendo necesario proveer de una máquina de escribir con destino al Ministerio de E. Finanzas y O. Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Dirección General de Suministros del Estado, a llamar a licitación privada de precios, para la provisión de una máquina de escribir de 100 a 120 espacios, con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; debiendo observarse sobre el particular las disposiciones que establece el decreto N° 14.578/49.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 765-E.

Salta, marzo 3 de 1950.

Orden de Pago N° 643;

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 531|E|1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su liquidación y pago certificado único N° 1, por la suma de \$ 6.260.—, correspondiente a la obra refecciones en el Hotel Salta, adjudicada a favor de la firma SE-MA, Cia. General de Construcciones, por decreto N° 18.156 de fecha 28 de noviembre de 1949; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el Certificado único N° 1, que corre agregado al expediente del rubro, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 6.260.— (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL); a favor de la firma SE-MA, Cia. General de Construcciones, por trabajos ejecutados en la obra refecciones en el Hotel Salta, adjudicados por decreto N° 18.156 de fecha 28 de noviembre de 1949.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la referida Empresa SE-MA, Compañía General de Construcciones, la suma de \$ 6.260.— (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del certificado único N° 1 aprobado por el artículo anterior.

Art. 3° — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia debe referer la suma de \$ 626.— (SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto del 10% como garantía de obra.

Art. 4° — El importe que se dispone liquidar por el artículo 2° del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal h), Parcial, "Refección y ampliación edificios fiscales existentes".

Art. 5o. — Comuníquese, Publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 766-E.

Salta, Marzo 3 de 1950.

Orden de Pago N° 644

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3791|E|1949.

Visto este expediente en el que el recurrente don Luis Gerardo Escudero, solicita se le hagan efectivas las horas extraordinarias devengadas como ex empleado de Dirección General de Comercio e Industrias, desde el 11 de setiembre de 1947 hasta el 30 de junio de 1948, por un total de \$ 2.039.50 m/n. según detalle que corre en planilla agregada a estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición de referencia a fs. 4 y vta. opina que el solicitante tiene derecho a

cobrar 5 horas por cada sábado desde el 13 de abril de 1948, hasta el 30 de junio del mismo año, toda vez que la resolución N° 36 emanada de esa Dirección, fijada de lunes a sábado un horario de trabajo que debía cumplir de 7.30 a 10 y de 13.30 a 18.30 horas;

Que al ser notificado el aludido empleado sobre la opinión sustentada por la repartición a la cual pertenecía, elevó un nuevo informe (fs. 5 y vta.) en el que hace constar que en las planillas de liquidaciones y recaudaciones, se certifica la labor que desarrollaba todos los días hábiles como así también los domingos y feriados y que si tuvo que recargarse en sus funciones, ello obedecía a que la naturaleza misma del trabajo se lo imponía, ya que si dejaba incompletas sus tareas evidentemente se tenía que crear una situación delicada, cuyas derivaciones las puntualiza perfectamente;

Que en ese mismo informe ofrece el testimonio del señor Ramón Rosá Tapia ex-Subdirector de la repartición y Supervisor de la Sección Carnes y el del señor Administrador del Matadero Frigorífico Municipal a fin de que hagan fe a su demanda;

Que de las pruebas ofrecidas por el recurrente, se arriba a la conclusión de que este concurría en horas extraordinarias a desempeñar sus funciones específicas al Matadero Municipal;

Que si bien no se prueba en forma fehaciente el número de días y horas en que el señor Escudero desarrolló esa labor, Contaduría General estima que ello no puede ser un óbice para que le sean reconocidos esos servicios, pues, no se le puede desconocer un derecho que por Ley le corresponde, por la simple razón de que la repartición no ha efectuado el control horario correspondiente;

Por tales consideraciones y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de Dirección General de Comercio e Industrias, por la suma de \$ 2.263.84 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Art. 2° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Comercio e Industrias, la suma de \$ 2.263.84 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. M/N.), a fin de que con dicho importe se haga efectivo el beneficio devengado por el señor LUIS GERARDO ESCUDERO, desde el 11 de setiembre de 1947 hasta el 30 de junio de 1948, como liquidador-recaudador de la Sección Carnes, según planilla agregada a fs. 2, como así también el Aporte Patronal a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuyo crédito se reconoce por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo C, Inciso Único, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1949.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 767-E.

Orden de Pago N° 649.
del Ministerio de Economía.
Salta, marzo 3, de 1950.

Expediente N° 3783[S]1949.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia en su informe de ls. 9, solicita se reconozca a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un crédito en la suma de \$ 230.66⁷⁰%, o sea el equivalente al 11 % del importe de \$ 2.096.98⁷⁰%, que se liquidara al beneficiario don Eduardo Sandoval, de acuerdo a lo dispuesto por decreto Orden de Pago N° 18.419 del 9 de diciembre de 1949;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° -- Reconócese un crédito a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 230.66 (DOS CIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CTVS. M[N.], importe equivalente al 11 % del total de \$ 2.096.98 m[n.] que se liquidaren al beneficiario don Eduardo Sandoval, en concepto de haberes devengados en el carácter de Sobrestante de la Obra "Estación Sanitaria en El Galpón", desde el 9 de abril al 9 de octubre del año 1949, cuyos servicios fueron reconocidos por el artículo 1° del decreto Orden de Pago N° 18419 del 19 de diciembre de 1949.

Art. 2° -- Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 230.66 (DOS CIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CTVS. M[N.], importe del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3° -- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo L Inciso 1, Principal c) Parcial "Estación Sanitaria Tipo A en El Galpón" (adquisición y ampliaciones de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. -- Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 768-E.

Salta, marzo 3 de 1950.

Expedientes Nros. 7537, 8872, y 8933, 8934, 8943, 8948, 9072, 9074, 9075, 9170, 9169 y 9209, 9312[D]48, 456 y 573[A, 595[L, 603[R y 9207[D]48 y 605[S]49.

Visto estos sumarios instruidos a comerciantes de las localidades de El Galpón y Metán --Dpto. del mismo nombre, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.963 de represión al agio y la especulación, sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 12.830 que controlan y re-

gulan la totalidad de los decretos nacionales y provinciales complementarios de la misma. hasta este momento, haciéndose por consecuencia posibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ellas se establecen. Por ello, atento a la gravedad de los hechos y a la importancia de la firma infractora y a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° -- Aplíquense las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a los artículos 5° y 6° de la Ley N° 12.830:

ANICETO JOAQUÍN (Tienda y almacén al por menor) El Galpón, por no llevar los libros exigidos por decreto N° 32506[47, tener la mayor parte de las mercaderías sin marcar sec. tienda. No exhibir lista ni carteles anunciadores de precios oficiales sec. almacén, \$ 50.

MARIA C. DE VEGA (Fonda con despacho de bebidas) Mercado Municipal Metán, por no tener a la vista del público las listas de precios de comidas y bebidas ni tampoco libros de quejas, \$ 20.

RAMON VILÁ (Venta de aparatos de radios con taller de reparaciones) 20 de Febrero N° 10 --Metán-- por no tener a disposición del público el libro de quejas (decreto N° 8769[E]48), \$ 30.

ARTURO R. GALLO (Ramos Generales) Belgrano N° 75 --Metán-- por no exhibir lista de precios de artículos de librería decreto N° 8651[E]48 y vender azúcar al mayor precio que el fijado oficialmente, \$ 100.

SEBASTIAN GRANE (Almacén al por menor despacho de bebidas- fiambre y carnicería) Coronel Vidt y Injuy --Metán-- por no exhibir lista de precios oficiales en ninguno de los negocios que explota y no detallar los artículos en las ventas que efectúa a crédito, lo que no permite establecer el precio que se cobra, \$ 200.

JOSE E. BURGOS (Sastrería) Belgrano 138 --Metán-- por no llevar los libros exigidos por decreto N° 32506[47 y no tener libro de quejas decreto N° 8769[E]48; \$ 50.

BANTA SING y YAGA SING (Almacén y despacho de bebidas) San Martín 788 --Metán-- por no tener a disposición del público el libro de quejas, no exhibir carteles anunciadores de precios oficiales y alteración de los mismos, \$ 50.

ISSA DAHUD (Almacén al por menor con despacho de bebidas) Belgrano 195 --Metán-- por no exhibir lista de precios de bebidas y vender la cerveza al mayor precio que el fijado oficialmente (decreto N° 8167[E]48), \$ 50.

GUIDO FANZAGO e Hijos S. R. L. (Ramos Generales) 9 de Julio N° 2 --Metán-- por no exhibir a la vista del público lista de precios de artículos de librería (decreto N° 8651[E]48) no llevar libro de referencias para registrar los artículos comprendidos en el decreto N° 32506[47 y alteración de precios en artículos de almacén, \$ 1.000.

PABLO C. ARROYO (Ramos Generales) 9 de Julio N° 402 --Metán-- por no exhibir lista de precios de artículos de librería (decreto N° 8651[E]48) y de bebidas (decreto N° 8167[E]48), mar-

cación deficiente de un lote de zapapillas y falta de registro de parte de ellas, en el libro de referencia, \$ 500.

JOSE SOLIS (Ramos Generales) 20 de Febrero y San Martín --Metán-- por no exhibir carteles anunciadores de precios oficiales; \$ 50.

ISAAC ABRAHAM (Tienda y mercería) San Martín 104 --Metán-- por no registrar en el libro de referencia la mercadería que se halla en el salón de venta y marcación deficiente de un lote de zapapillas de gomas, \$ 100.

JUAN ISSA (Tienda, mercería y zapatería) 20 de Febrero N° 2 --Metán-- por no tener registradas las mercaderías en el libro de referencia en su mayor parte y no coincidir con las boletas de ventas en algunos casos los números de referencia y artículos, con los que se registran en el libro respectivo, que se encuentran llevado deficientemente lo que obstaculiza la comprobación de precio \$ 500.

PASCUAL RODRIGUEZ e hijos (Bar) 9 de Julio y Güemes --Metán-- alteración de precios en la venta de vinos \$ 100.

JOSE A. SANTILLAN (Sastrería y artículos para hombres) 9 de Julio N° 60 --Metán-- por no haber hecho autorizar por autoridad competente los libros exigidos por decreto N° 32506[47 --falta de registro de 54 trajes en el libro de operaciones-- marcación deficiente en la sección sombrero y deficiencias en el libro de referencia, \$ 100.

Art. 2° -- Las multas que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectiva dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3° -- Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto N° 5280-E del 31 de julio de 1947, y obladas las multas de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 4o. -- Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 760-E.

Salta, Marzo 4 de 1950.

Orden de Pago N° 646.
del Ministerio de Economía.

Visto la Ley N° 1080 del 20 de setiembre de 1949 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo alguno libré de impuesto, tasas y sellados los lotes de terrenos fiscales dentro del ejido municipal del pueblo de San Antonio de los Cobres, de conformidad a las concesiones otorgadas oportunamente por el Superior Gobierno de la Nación.

Y CONSIDERANDO:

Que urge dar una solución inmediata al dominio de las tierras transfiriéndose a favor de todos los moradores que se encuentran comprendidos dentro de los requisitos de la Ley, ya que ello representa el arraigo de las poblaciones en esa localidad, facilitando al mismo tiempo la posibilidad de nuevas construcciones y obtención de créditos en el Banco Hipotecario Nacional en su plan de obras de la

vivienda propia, y que es propósito del Gobierno facilitar en su alcance la solución de este problema;

Que por otra parte los ocupantes al ser propietarios de las tierras facilitarán la labor comunal en la percepción de tasas e impuestos, contribuyendo a la mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos;

Que con ello se evitará la despoblación y destrucción de casas y edificios, por tales consideraciones,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Procédase por la Dirección General de inmuebles a efectuar el censo de los moradores actuales ocupantes de los terrenos del pueblo de San Antonib de los Cobres, conforme lo dispone el artículo 6º de la Ley 1080.

Art. 2º — Créase una Comisión Encargada de la reglamentación de la ley citada que fijará las condiciones que deben llenar los adquirentes en base a las conclusiones del censo que se dispone por el artículo anterior, la que estará integrada por el senador del Departamento de los Andes, señor Antonio Martínez Fernández, el Intendente Municipal, Presbítero Ambrosio Marcanaro Boutell y Director General de Inmuebles de la Provincia, la que deberá expedirse en el plazo de treinta días.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 4.200 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación al Anexo D, Inciso VII, Principal a) 1 Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 781-E.

Salta, marzo 4 de 1950.
Expediente N° 115[B]1950.

Visto lo solicitado por el Banco Provincial de Salta, lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 744 y lo informado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase para ocupar el cargo de Receptor de Rentas, Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Bosques Fiscales de la localidad de La Poma, departamento del mismo nombre, al señor JUAN CRISOSTOMO MAMANI, en reemplazo del señor Narciso Guanuco que renunció.

Art. 2º — El funcionario designado por el artículo anterior deberá prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese etc

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 940-E.

Salta, marzo 3 de 1950.
Expediente N° 379-P1950.

Visto las actuaciones que corren agregadas al expediente del epígrafe,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — A partir del 4 del corriente mes, concédese licencia por razones particulares, correspondiente al presente año, al empleado de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, Don ARTURO PUCCL.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución 941-E.

Salta, marzo 4 de 1950.-
Expediente N° 613 -A-950.-

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta solicita autorización para que el chofer de la misma, don Ricardo Umbert, se traslade a la Ciudad de Rosario de Santa Fé a recibir la unidad N° 2 que se encuentra en reparación en los Talleres de la Compañía de Seguros "La Comercial de Rosario"; y atento a la urgente necesidad de restituir este vehículo al servicio de dicha Repartición, para destinarlo a inspecciones de las instalaciones de aguas corrientes y de los trabajos que por esa Administración se están efectuando actualmente,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Autorizar al Chofer de Administración General de Aguas de Salta, don RICARDO UMBERT, para que se traslade a la ciudad de Rosario de Santa Fé, a recibir la Unidad

N° 2 de propiedad de la misma que se encuentra en reparación en los Talleres de la Compañía de Seguros "La Comercial de Rosario".

2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 942-E.

Salta, marzo 4 de 1950.-
Expediente N 503-A-50.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques eleva a consideración y aprobación de este Departamento la Resolución N° 2, dictada en fecha 16 de febrero en curso; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Aprobar la Resolución N° 2, dictada por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques en fecha 16 de febrero del año en curso, en la que se dispone suspender por un día al empleado de la misma, señor JUAN TO-

MAS FRIAS, la que se cumplirá el 17 del citado mes, en mérito a las razones que en la misma se expresan.

2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 797-A.

Salta, marzo 6 de 1950.
Expediente N° 10372-50.

Visto este expediente en que la señora Clara de Camacho —Enfermera de la Asistencia Pública— solicita licencia por maternidad; y atento lo informado por División Personal.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo, con anterioridad al día 3 de febrero del año en curso, a la Enfermera de la Asistencia Pública señora CLARA DE CAMACHO, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 88 de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 798-A.

Salta, marzo 6 de 1950.
Expediente N° 10367-50.

Visto este expediente y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad a los 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en carácter interino Oficial 4º —Médico de Guardia de la Asistencia Pública— al doctor JUAN PABLO ROSA GUIBERZ, con anterioridad al día 18 de febrero p.p.d. y mientras dure la licencia reglamentaria concedida al titular, doctor Luis R. Álvarez.

Art. 2º — Los haberes del médico reemplazante se liquidarán con imputación a la partida global que para pago de suplencias de

personal técnico prevé el presupuesto en vigor de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augsburg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 799-A.

Salta, marzo 6 de 1950.

Expediente N° 10280-50.

Visto este expediente en que la Auxiliar 4° —Preparadora de Inyectables— de la Dirección Provincial de Sanidad, señorita Inés Pivotti, solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de un año, y atento lo informado por División Personal a fojas 7,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y por razones particulares, a contar desde el 1° de marzo en curso y por el término de un año, a la Auxiliar 4° —Preparadora de Inyectables— de la Dirección Provincial de Sanidad, señorita INES PIVOTTI.

Art. 2° — Nómbrase en carácter interino Auxiliar 4° —Preparadora de Inyectables— de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señorita ANA MARIA PIVOTTI —Libreta Cívica 9488594— mientras dure la licencia concedida a la titular.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augsburg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 800-A.

Salta, marzo 6 de 1950.

Expediente N° 10182-50.

Visto este expediente en que la señora Victoria A. L. de Mauro, Inspectora de Educación Física, solicita licencia por maternidad, atento a lo informado por División Personal a fojas 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo, con anterioridad al 6 de febrero pasado, a la Inspectora de Educación Física de la Dirección Provincial de Educación Física, señora VICTORIA A. L. de MAURO, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 88 de la Ley N° 1138.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augsburg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5772. — Por disposición del señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación se declara abierto sucesorio de doña CARMEN SANCHEZ DE LAFUENTE, citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 14/4/50

N° 5766. — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON CUELLAR. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 6 de marzo de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 7/3 al 13 del 4/50

N° 5759 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLARA CILCAN DE CABRAL, que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 3 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Habilitase el feriado de Semana Santa. Vale. Año del Libertador Gral. San Martín.

e) 4/3 al 11/4/50.

N° 5752 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Interino, doctor Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro María Toscano. Para notificaciones en Secretaría martes, viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones diarias BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta 28 de Febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50.

N° 5743 — TESTAMENTARIA. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de cuarta nominación, se ha declarado abierto el juicio de testamentaria de doña Egidia o Ejidia Quinta o Quintas de Villafuerte, y se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de publicación del presente edicto, en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Especialmente se cita a los herederos instituidos en el testamento señores

Nicanor Villafuerte, Eufemia Villafuerte de Nayanuel, Aureliana o Auristela Villafuerte de Tolosa, Nicolasa y Lucinda Tolosa y Merardo Villafuerte. — Salta, febrero 18 de 1950. — (Año del Libertador General San Martín). — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 23/2 al 29/3/50.

N° 5730 — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación ha declarado abierto el juicio testamentario de don Justiniano Lizárraga y abintestado de doña Angela Lizárraga de Galván y cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno bajo apercibimiento de ley. — Citase especialmente a los herederos instituidos señores Ramón, Eustaquia y Angela Lizárraga y Estratón Brito. — Salta, Febrero 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 17/2 al 25/3/50.

N° 5729 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de SANTIAGO PARADA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, Febrero 16/1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

e) 17/2 al 25/3/50.

N° 5724 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE OLMEDO y MARIA FELISA RODRIGUEZ DE OLMEDO. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. - Salta, 15 de febrero de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/2/ 50 al 24/3/50

N° 5722 — SUCESORIO — Carlos Roberto Aranda, Juez de la 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOAIZA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL". Salta, febrero . . de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/2/ 50 al 24/3/50

N° 5721 — SUCESORIO — El señor Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SALINAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en

BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50.

Nº 5720 — SUCESORIO: — El señor Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JUAN RAMIREZ, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50

Nº 5716 — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Toribio, o José Toribio Chacón. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 2 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50.

Nº 5714 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Gregorio Peñaloza y Carmen Giménez de Peñaloza, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 11 de febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/2 al 22/3/50.

Nº 5707 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante

treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante doña SUSANA BENITES DE USANDI-

VARAS ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan e hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría

lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, febrero 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e) 11/2 al 20/3/950

Nº 5706 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VELARDE MORS y CARMEN ROSA VALDEZ de VELARDE MORS Sal-

ta, febrero 6 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 10/2 al 18/3/50.

Nº 5686 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de María Saba de León y Elías León. Salta, Diciembre 13 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 4/2 al 13/3/50

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5760 — POSESION TREINTAÑAL: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores ALEJANDRO FLORES y doña EPIFANIA FLORES de AQUINO, solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Guachipas, comprendidos dentro de los siguientes límites: el uno sobre la calle principal de entrada al pueblo, mide: 21 mts. de frente y 21 mts. de contrafrente por 28 mts. en su costado Norte y 30 mts. en su costado Sud; limita al Norte y Este, con propiedad de Domingo González, Sud, con un callejón de tránsito que separa de la propiedad de Domingo Arana. — El otro, se encuentra comunicado con el primero descripto, mediante un callejón de tránsito y mide: 58 mts. en sus costados de Norte a Sud por 128 mts. en su costado Norte, y 115 mts. en su costado Sud. Limita Norte con propiedad de doña Rosa Torán de Villacañe; Este, con propiedad de don Domingo Arana; Sud con callejón de tránsito que separa de la propiedad de don Domingo Arana y Oeste, con propiedad de don Domingo González.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia y 2ª Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 2 de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA Secretario Escribano.

e) 6/3 al 12/4/50.

Nº 5756 — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 4ª nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicita don José Benjamín Pintado sobre un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle San Martín, cuadra comprendida entre las de Sarmiento y Gue-

centímetros en el lado Norte y sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el Sud, limitando al Norte con propiedad de Julio Pizotti, Sud con propiedad de Librado Piedrabuena; Este con terrenos de Enrique Navamuel y al Oeste con la calle San Martín. — Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, febrero 22 de 1950.

Julio R. Zambrano
Escribano Secretario

e) 3/3 al 10/4/50.

Nº 5754 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo civil de la Provincia Dr. I. Arturo Michel Ortiz, Secretaría del que suscribe en el juicio: posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad deducida por don Cesar Miguel Palma, se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario la Provincia durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad en la calle Zavala Nº 430 comprendido dentro de los siguientes límites: Al Sud calle Zabala; Este, propiedades de Florencia Vasquez y Fanny Esteban de Leguizamón; Norte, propiedad de la congregación de Hermanos Franciscanos y Oeste Propiedad de María Antonia Gutierrez; con una superficie total de setenta ochenta metros cuadrados teniendo un frente de 23,40, con un martillo de 9,65 mts. a los 12 mts. 95 centímetros en el lado Este y con un fondo de 76 mts. 85 cms. para que dentro de dicho término comparezcan ha hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de continuar se la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de la Capital para que informe si el terreno especificado arca o no propiedad fiscal o Municipal. Sea todo con citación fiscal o Municipal. Recíbese en cualquier audiencia las formaciones atreídas. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Michel O. habilitase la feria de enero de 1947, Salta, Febrero 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

Nº 5753 — POSESORIO: — El Dr. Ramón D' Andrea en nombre de don Eugenio Vacca e hijos se ha presentado al Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil deduciendo posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de Orán y que son: Tres lotes en la manzana 120, con 64 95 mts. de frente por 129 de fondo que limitan: Norte, calle Colón; Este, propiedad de Emilio Torres; Oeste, calle 25 de Mayo; 2º terreno con casa de una cuadra de frente por otra de fondo; limitando: Norte, calle España; Sud, calle Colón; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, calle Linares; 3º Tres manzanas unidas que limitan: Norte, calle Colón; Sud, calle Mitre; Este terrenos de Agüero; Oeste, calles públicas; 4º Dos Manzanas unidas que limitan: Norte terrenos de Luis Cornejo; Sud, propiedad de Manuel Lardies; este, terrenos de la Municipalidad; Oeste, con Bajos Meri, se cita por treinta días a quienes se consideren con de-

recho a estos bienes. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. Martínez, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

Nº 5735 — POSESION TREINTAÑAL. — Se han presentado la Sra. Aurelia Chacón y don Andrés Jacinto Chacón, ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, deduciendo juicio de posesión treintañal relativo a un lote de terreno, con turno de agua para riego, ubicado en el pueblo Catayate, dpto. Catayate, provincia de Salta, con extensión de mts. 3015 en sus lados Norte y Sud por mts. 4950 en sus costados Este y Oeste, que hacen una superficie de 1492 mts. cds, con 42 cmts. y 25 cmts. cds. encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Diego de Almagro, antes Rivadavia; ESTE, calle Sarmiento; SUD, herederos de Donato Gonza, y OESTE herederos de Dionisio Alanís. — El Sr. Juez de la causa CITA a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber e sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 27/3/50.

5733 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Doctor José María Saravia en representación de don Evaristo Cruz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de La Viña (Calleja Santa Ana) de ésta Provincia, con los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de herederos Chaves; Sud, también con propiedad de herederos Chaves; Este, con Camino Nacional y Oeste, con propiedad de herederos Chaves, con extensión de veinte y dos metros de frente por cuarenta y cinco de fondo; el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 27/3/50.

Nº 5712 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado el procurador Sr. Hilarión Meneses por doña VIRGINIA SARACHO DE DIAZ ante este Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en El Galpón, Dpto. Metán, provincia Salta, con 15 mts de frente por 25 de fondo, limitado al SUD,

calle pública; ESTE, inmueble de Gerardo Villagra; NORTE, sucesión de Rosaura Valdéz de Méndez, y Oeste, Desiderio González o sus sucesores; por lo que el Sr. Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. LUNES, y JUEVES para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 14/2 al 22/3/50.

Nº 5697 — EDICTO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicitan los señores María Valero de Gil y Felipe Tapia sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad el que tiene 77.11 metros de frente a la calle Este; 378 metros en su costado Sud; 78.83 metros en su lado Oeste; y 394.80 metros en su lado Norte, o sean 29.773.50 metros cuadrados y linda: ESTE, calle Olavarría; SUD, Condellaria Graña de Zeideira; OESTE, Unión Mobilicaria del Norte; y NORTE, Alfonso Rivero. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, febrero 6 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/2 al 16/3/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5774 — JUDICIAL

Por José María Decavi

FINCA "SAN VICENTE" ó "LAS LOMITAS"

En Coronel Moldes — La Viña

El 18 de Abril de 1950 a las 17 horas, en mi escritorio de la calle Urquiza Nº 325, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial y 3ª Nominación, dictada en autos "Ejecutivo - Giovanni Sibelli vs. Tomas Acosta", subastaré con

BASE DE \$ 39.333.33

Equivalentes a las 2/3 de la valuación fiscal, el predio rural, apto para cría de ganado y agricultura, con riego y con mejoras, ubicado

en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con 2.000 Hectáreas, mas ó menos, según título de dominio inscripto a folio 141 asiento 2 Libro 1 de La Viña, que reconocería como límites: Norte, propiedad de Eduviñes de Figueroa, Bartolomé Pistan, Sandalio Aquino, Mariano Ortiz, Ramón Moya y señores Acosta ó Agosto;

Sud, propiedad de Félix Usandivaras y Mercedes Acosta de Lopez o sea herederos de Teodoro Lopez; Oeste, los mismos herederos de Lopez, y Este, río Grande Guachipas.

Venta Ad - Corpus

En el acto 20% como señal y a cuenta del precio.

e) 9/3 al 15/4/50.

Nº 5769. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El sábado 18 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré una Motoneta "Cushman" Mod. 54, con sidecar Motor Nº 131.042, usada SIN BASE. La Motoneta se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ricardo León, domiciliado en calle San Martín 138 Meida. Ordena Juez interino de 4ª Nominación Dr. Carlos R. Aranda, en juicio "Ejecutivo Baldomero Alejandro Martínez vs. Ricardo León" Expte. Nº 14.105/949. — En el acto del remate el 30% a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero.

e) 8 al 18/3/50.

Nº 5762 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial

Dos casas en esta ciudad: Sarmiento 467/473 BASE \$ 110.000.—

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial Dr. E. Michel y como correspondiente a juicio: "Administración de la Sucesión de don Mauricio Notafresco" el 21 de marzo p. en mi escritorio Alberdi 323 venderé a las 17 horas con la base de ciento diez mil pesos dos casas ubicadas en esta ciudad calle Sarmiento 467 y 473, contando la primera de seis habitaciones, baño de primera y segunda, cocina y demás dependencias; la segunda con zaguán y garage, cuatro habitaciones, baño de primera y segunda, habitación de servicio, cocina, pasillo y jardín, construídas en material de primera, techos de teja y tejesla etc. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. M. LEGUIZAMON Martillero Público e) 6 al 22/3/50.

Nº 5741. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El viernes 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré el inmueble denominado "Chuscal de la Victoria" ubicada en el Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Límites: Norte, terrenos Fiscales; Sud, arroyo de la Calera; Este, finca "Las Chancacas" y Oeste, finca "La Isla" y "Las Avispas" de Suc. Damaso Salmoral. — BASE \$ 20.100 mjn. Ordena Juez interino de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Oliva Aráoz, en juicio "Ejecutivo — Lardies y Cia, vs. Lázaro Taglioli y María I. C. de Taglioli" Expte. Nº 12.458/945. — En el acto del remate el 20% a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS. Martillero.

e) 23/2 al 29/3/50.

Nº 5709 — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de 42 animales vacunos — Sin Base Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Pro-

vincia Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio sucesorio de don Jose Lescano el día 24 de marzo de 1950 a horas 17 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bmé. Mitre Esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré SIN BASE y a la mejor oferta, el ganado asignado en la hijuela de costas y deudas de la mencionada sucesión a saber: 3 novillos de tres años arriba. — 39 vacas de cuenta. — 3 cabras. — El ganado a venderse se encuentra en Media Luna, Dpto. de Rivadavia en poder del depositario Judicial señora Virginia Marquez de Lescano. — En el acto se oblará el 20% como seña y a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 14|2 al 22|3|50.

N° 5703 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de la finca **TOROYO** ubicada en el Departamento de Iruya. Base de venta \$ 2.333,32|190.—

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de segunda nominación de la Provincia, Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el Dr. Juan Carlos Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Ceballos, el día 18 de Marzo de 1950, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bmé. Mitre esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, que equivale a las dos terceras partes de evaluación fiscal; la finca denominada "TOROYO" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Calanzuli; Sud, con la finca Yeyuya de propiedad de los señores Alarcón; Norte, con la finca Santiago que fué de propiedad del Banco Hipotecario y Oeste, con la finca Rodec. En el acto se oblará el 20 % como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 10|2 al 18|3|50

N° 5702 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de la finca "PINAL" ubicada en el Departamento de Iruya. Base de ventas \$ 1.000

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia, doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar contra la sucesión de doña Balbina Cevallos el día 18 de marzo de 1950 a horas 17.30 minutos, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bmé. Mitre esq. Rivadavia de esta ciudad, remataré a la mejor oferta y con la base de un mil pesos que equivale a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la finca denominada "PINAL" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Grande del Porongal; Oeste, con el alto del Mesón; Norte, con propiedad de Vicente Ayarde y por

el Sud, con la quebrada que baja del Puesto Viejo de Bernardo Flores y va a caer al mismo río. En el acto se oblará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero Público.

e) 10|2 al 18|3|50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 5768 — RECTIFICACION DE PARTIDAS.—

Se hace saber que en el juicio: "Ordinario; Rectificación de partidas solicitada por María Angélica Apartado de Corrales", Exp. 17.660 del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, febrero 22 de 1950.- Año del Libertador General San Martín. Fallo: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia, la rectificación del acta N° 2.930 de fecha 15 de Abril de 1902, que corre al folio 119 del tomo 13 de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la inscripta son MARIA ANGELICA APARICIO y no "Mercedes" como figura en la referida partida. Cópiase, notifíquese, repóngase. Dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley local 251. Fecha, librese oficio al sr. Director del Registro Civil con transcripción de la parte resolutive de la Presente. ERNESTO MICHEL,.

Salta, 3 de Marzo de 1950.- Año del Libertador General San Martín. Roberto Lérica. Secretario

e) 8 al 16|3|50

CONTRATOS SOCIALES

N° 5771 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —

En la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN, entre el señor PEDRO CARRARO, argentino, soltero, mayor de edad y el señor ALFJANDRO H. PELLEGRINETTI, casado, argentino, mayor de edad, ambos domiciliados en esta ciudad de Salta y hábiles para contratar, han

convenido celebrar contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; con sujeción a las condiciones enumeradas a continuación:

1° — La sociedad girará bajo la razón social PELLEGRINETTI y CARRARO POMA, Soc. de Resp. Ltda. y tendrá su domicilio en la calle

ZUVIRIA N° 528 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. 2° — La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo

será de tres años, a partir del 25 de Febrero de 1950. El socio que desee retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la socie-

dad continuare a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un pre-aviso de noventa días, dirigido al otro socio por telegrama relaciona-

do, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. 3° — El objeto esencial de este contrato es dedicarse a REPRESENTACIONES, COMISIONES Y CONSIGNACIONES de

artículos y mercaderías en general. 4° — El capital social queda fijado en la suma de DIEZ

MIL PESOS M/N., formado por el aporte de CINCO MIL PESOS por cada uno de los socios, de los cuales los cinco mil del socio don Alejandro Pellegrinetti han sido depositados ya en el Banco de Italia y Río de la Plata a nom-

bre de la sociedad, en tanto que el socio don Pedro Carraro Poma, depositará la suma total con que ingresa a la sociedad el día treinta de Abril del corriente año. 5° — La administración y dirección de los negocios, estará indis-

tingidamente a cargo de los dos socios, quienes actuarán, conjunta, separada o alternativamente, como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuanto instrumento, documentos privados o escrituras

públicas resulten necesarios, pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos, comprar o vender inmuebles, suscribir como libradores aceptantes o endo-

santes, cheques, giros letras y pagares y en general todos los demás actos de amplia administración, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — 6° — Cada socio gozará de una remuneración mensual de \$ 400,00 m/n. que se imputarán a gastos generales. — 7° — Los socios no podrán dedicarse a actividades iguales o similares que signifiquen competencia para la sociedad,

aún cuando fuera como accionista o candidato; no podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darlo

para fianza de ningún género. — 8° — Anualmente se realizará un balance general el día treinta de Diciembre a partir de 1951, pero por el corriente año se realizará otro al treinta

de Diciembre, a efecto de conocer la marcha del negocio. — 9° — Los balances se pondrán de manifiesto durante quince días. Si

vencido ese término no se observasen por los socios, se considerarán implícitamente aprobados. — 10° — Las utilidades o pérdidas se

distribuirán por partes iguales entre ambos socios. — Será obligatorio, antes de fijar las cifras de utilidades o el total de pérdidas, computar las provisiones de amortización del capital, así como separar el cinco por ciento

para reserva legal. — 11° — Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el cinco por ciento de sus utilidades líquidas, hasta aplicar por lo menos el capital fijado por este contrato, el remanente del beneficio, una

vez aprobados los balances, podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio financiero. — 12° —

En caso de pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, la que será hecha por los mismos socios conjuntamente con el aditamento de en liquidación. — Los socios durante este período seguirán cobrando su asignación mensual,

En caso de pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, la que será hecha por los mismos socios conjuntamente con el aditamento de en liquidación. — Los socios durante este período seguirán cobrando su asignación mensual,

En caso de pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, la que será hecha por los mismos socios conjuntamente con el aditamento de en liquidación. — Los socios durante este período seguirán cobrando su asignación mensual,

En caso de pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, la que será hecha por los mismos socios conjuntamente con el aditamento de en liquidación. — Los socios durante este período seguirán cobrando su asignación mensual,

En caso de pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, la que será hecha por los mismos socios conjuntamente con el aditamento de en liquidación. — Los socios durante este período seguirán cobrando su asignación mensual,

pero el resultado de las ventas sobrantes se dedicarán al pago de las deudas que tuviere la sociedad, dividiéndose el remanente en forma proporcional al capital y ganancias que cada uno tuviere acumulado en la sociedad. — 13°— En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos la parte de capital del mismo y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieron, pagando el total en 24 (veinte y cuatro) cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, desde la notificación de los herederos, estos podrán exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — 14°— Cualquiera divergencia que se planteara entre los socios se resolverá en primera instancia con intervención de la Cámara de Comercio u organismo de la misma naturaleza que se cree en su sustitución. — 15°— Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Cód. de Comercio. — 16°— Este contrato se extiende en ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmándose un ejemplar para cada contratante, otro para su inscripción en el Registro Público de Comercio y un cuarto para la caja social, a los fines de la sociedad. — La inscripción deberá practicarse dentro de los diez días hábiles de la fecha. — PEDRO A. CARRARO POMA. — ALEJANDRO H. PELLEGRINETTI. e) 8 al 13/3/50.

N° 2763. — ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SEIS. — En esta Ciudad de Salta, República Argentina a días tres del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta. "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Carlos Figueroa, Escribano Público, Titular del Registro Número Siete, y testigos que suscriben, comparecen los señores, don EDUARDO URIBU y el doctor don DOMINGO OSCAR ESPAGNOL, médico-veterinario; ambos argentinos, casados en primeras nupcias, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron que han convenido constituir una sociedad comercial e industrial de Responsabilidad Limitada, la que formalizan por la presente bajo las bases y condiciones siguientes: ARTICULO PRIMERO: Ambos comparecientes forman una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada que se dedicará a la compra de leche de los establecimientos que produzcan en esta provincia y venderla a su vez para el consumo, como también industrializarla y otras actividades relacionadas con el mismo negocio. — ARTICULO SEGUNDO: La sociedad se denomina y girará con el nombre de "ESUR". Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Ciudad,

pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — ARTICULO TERCERO: La sociedad será representada por sus dos socios que tienen el cargo de Gerentes, los que la administrarán y usarán la firma en forma conjunta, siéndoles expresamente prohibido el usarla o comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la actividad comercial de la Sociedad, en fianzas o garantías a terceros, ni aún bajo la responsabilidad personal. — ARTICULO CUARTO: Ambos socios Gerentes, haciendo uso de la firma en conjunto, podrán realizar todos los actos y operaciones sociales, realizar compras y ventas de efectos, aceptar la constitución de garantías hipotecarias, personales, prendarias y cualesquier otro derecho real en garantía de las sumas que se le adeudan, exigir fianzas, daciones en pago, cesiones de créditos, conferir poderes especiales o generales; verificar oblaciones; consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, realizar toda clase de operaciones bancarias, pudiendo retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad cederlos y transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambios, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enganar, ceder o negociar en cualesquier forma toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer denuncias y manifestaciones de bienes; hacer depósitos y extraerlos, no siendo en ninguna manera las facultades mencionadas limitativas a sus atribuciones y derechos que tienen en su carácter de socios gerentes sino únicamente especificativas. — ARTICULO QUINTO: El término de duración de la Sociedad es de cinco años que rigen desde la fecha de este contrato, quedando prorrogado por otros cinco años más si ambos socios lo resolvieren mediante comunicación por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — ARTICULO SEXTO: El capital social es de SESENTA MIL pesos moneda nacional de curso legal, formado por acciones de pesos cien cada una y se encuentra aportado por partes iguales entre ambos socios con los camiones, maquinarias refrigeradora y demás implementos que tienen para el negocio: -- ARTICULO SEPTIMO: Siendo ambos socios Gerentes y los que de común acuerdo deben llevar la administración, en caso de fallecimiento o separación de socio por cualquier causa o impedimento que sobreviniera, la sociedad se disolverá y el sobreviviente o capacitado tendrá el privilegio de compra de los derechos del otro socio abonando el capital a sus herederos o socio saliente y las utilidades que hubieren de acuerdo al último balance, en diez cuotas semestrales con el interés bancario, si la disolución se produce por término del contrato, se procederá mediante propuestas presentadas en sobre cerrado, quedando con el

negocio el de mejor propuesta, lo que será resuelto por una tercera persona designada de antemano por ambos socios, en caso de que ninguno de los socios tuviere interés procederán a su liquidación de común acuerdo en la forma que convengan. — ARTICULO OCTAVO: El día treinta de Enero de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que deberán realizarse en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. — ARTICULO NOVENO: Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales, si hubieren utilidades en cada balance de éstas se destinarán el cinco por ciento para fondos de reserva en cumplimiento del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del saldo los socios resolverán de común acuerdo el monto que destinarán para aumento de capital o destino que resolvieren darle. — ARTICULO DECIMO: Este contrato queda formalizado y sujeto a las cláusulas que anteceden y a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que no estén previstas en el presente. Bajo estas bases y condiciones dejan celebrado el presente contrato y obligados de acuerdo a derecho. Leído que les fué se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos don Julio A. Terán y don Carlos Lizárraga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda otorgada en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva tres mil quinientos quince al diez y siete inclusive. Sigue a la de número anterior que termina al folio ciento cincuenta y cuatro. Raspado: con - Vafe. - E. Uriburu. - Domingo O. Espagnol. J. A. Terán. - C. Lizárraga, Hay una estampilla y un sello Carlos Figueroa - Escribano. CONFORME: Con el original, expedido este primer testimonio para la Sociedad, en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva ciento ocho mil trescientos cuarenta y seis al ocho inclusive, que sello y firmo en Salta, fecha ut-supra, doy fe. Raspado: s-n-Vafe. — CARLOS FIGUEROA. e) 6 al 10/3/50.

VENTA DE NEGOCIOS

N° 5773 — EDICTO: — Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional, hace saber que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio de almácén, ubicado en la calle Alvarado N° 390, de propiedad de don Paulino Anselmo Prados a favor de don Arturo Lopez, domiciliado en Campo Santo; debiendo hacerse las oposiciones que la Ley prescribe en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, calle Mitre N° 467-471. Telefono 2310. A. Ovejero Paz, Escribano. e) 9 al 14/3/50.

DISOLUCION DE SOCIEDADES**Nº 5767. — DISOLUCION DE SOCIEDAD —**

Hácese saber que por acuerdo unánime entre los socios se disuelve la razón social "L.

A. Cornejo y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada. Quedan a cargo exclusivo de los socios Lucio Argentino Cornejo Mollinedo y Hugo Enrique Jovanovics todos

los créditos activos y pasivos de la sociedad existentes hasta el 23 de febrero último. Sal-

ta, marzo 6 de 1950. — JOSE ARGENTINO HERRERA, Escribano, Florida 145 — Teléfono

Nº 2617.

e) 7 al 11/3/50.

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS**Nº 5746 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS**

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución Nº 106-50 del H. Consejo de la A.

G.A.S. han sido inscriptas en el Registro de Aguas Privadas las del llamado "Río de Palermo", que nacen en terreno del inmueble "Palermo", ubicado en Payogasta, departamento de

Cachi, catastro Nº 442, propiedad del señor Marcos Benjamín Zorrilla.

Salta, febrero 27 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 28-2 al 16-3-50.

ADMINISTRATIVAS**Nº 5765 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de

Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Guillermo Villa solicitando en expediente Nº 3780/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Retiro", ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del río Chuñapampa equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 330 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que

se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 6 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 23/3/50.

Nº 5764 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código

de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Teruel solicitando en expediente Nº 12.131/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "Casa y Galpón" ubicada en Meán Viejo, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Metán equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 12 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río de Metán.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 4 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 23/3/50.

Nº 5743 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Leónidas Caludis solicitando en expediente Nº 8093-47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada Lote 25-B de Colonia Santa Rosa, ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a 0,25 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Hs. 9331 m², siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

La presente publicación vence el día 17 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se

solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, febrero 28 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 1º al 17/3/50.

Nº 5740 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración Ge-

neral de Aguas el señor Segundo Toledo solicitando en expediente Nº 16.274/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Manzana Nº 69", ubicada en Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de litros 0,75 por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de una hectárea y cinco mil metros cuadrados con aguas provenientes del río Blanco o Zenta por el canal existente, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Blanco.

La presente publicación vence el día 11 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — "Año del Libertador General San Martín".

Salta, 22 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/2 al 11/3/50.

Nº 5731 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Antonio Checa solicitando en expediente Nº 4495/47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar sus propiedades denominadas: "Lote 1",

"Lotes B-1 y B-3" y "Lote H", fracciones de la finca "San Roque", ubicadas en Betania, Departamento de Campo Santo.

Los reconocimientos a otorgarse son con carácter temporal y permanente, para caudales provenientes del Río Mojotoro por la hijuela "El Desmonte", según se detalla a continuación:

Para el "Lote 1" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una superficie

de 57 Has. y sujeta a un turno de 40 horas 41 minutos semanales;

Para los "Lotes B-1 y B-3" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una

superficie de 18 Has. 4479 m² y sujeta a un turno de 22 horas 30 minutos semanales;

Para el "Lote H" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una superficie de 5 Hs. y sujeta a un turno de 7 horas 30 minutos semanales.

Para todos ellos se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 8 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que

se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, 16 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e/17/2 al 8/3/1950.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Imprenta Gráficas
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1950